UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 232 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 05 ABR. 2013

VISTO: el Memorando N° 05-2013-UNSCH-R/DRCA sobre Propuesta de Fedatarios Institucional de Asesoría del Rectorado; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los artículos 1° y 4° de la Ley Universitaria N° 23733, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es persona de derecho público interno, con autonomía académica, económica, normativa y administrativa;

Que, el artículo 127° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, regula el régimen de fedatarios de las entidades de la Administración Pública;

Que, resulta necesario designar a los fedatarios de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga para el año 2013, en concordancia con la normatividad sobre la materia;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR como fedatarios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el año 2013, a los siguientes servidores:

RECTORADO:

01. MARIA DEL PILAR ROJAS GUTIERREZ

LOCAL GARCILASO DE LA VEGA:

02. RAUL YUPANQUI MUÑOZ

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS:

03. ROCIO BARBARAN ORIUNDO

FACULTAD DE CIENCIAS BIOLOGICAS:

04. GLADYS ROSAS PEÑA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION:

05. PEDRO ESTEBAN CURI RIVEROS

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES:

06. EDGAR LOAYZA PAUCAR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 232 -2013-UNSCH-R

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:

07. LUZ ANTONIETA LEON ZAMALLOA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS:

08. VICTOR SAUÑE YUPANQUI

FACULTAD DE ENFERMERIA:

09. DINA ENCISO HUAMAN

FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL:

10. CESAR RUBEN MAMANI CÁCERES

FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGIA:

11. JUAN ALBERTO QUISPE GOMEZ

FACULTAD DE OBSTETRICIA

12. DONATILDA CALDERON AVILES

Artículo 2º.- PRECISAR que dichos fedatarios desempeñarán las funciones establecidas en el artículo 127º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
RECTOR

Abog. CLODOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/oso